



APOYO A JÓVENES INNOVADORES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

CONVOCATORIA

La Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (Secihi) y la Secretaría de Educación Pública (Sep), con fundamento en el artículo 3, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y de conformidad con los artículos 29 y 33 fracciones II, VI, VII y IX de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (LGMHCTI), 52, 53 de la Ley General de Educación (LGE) así como lo dispuesto en los Lineamientos y el Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado” (Pp F003), así como sus reformas y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y la LGMHCTI garantizan el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica y establecen la obligación del estado de apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y de garantizar el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes.

Que, la LGMHCTI, establece dentro de las bases para una política de estado, que las actividades y proyectos que se pretendan financiar con recursos públicos se seleccionarán a través de procedimientos públicos, transparentes, eficientes y equitativos, asimismo, en la selección de proyectos deben tenerse en cuenta criterios que garanticen el uso eficiente de los recursos disponibles, además de la equidad institucional y el equilibrio regional. En su caso, deberá garantizarse la atención de asuntos estratégicos y prioridades, a través de los procedimientos administrativos que resulten adecuados y pertinentes.

Que, en términos de la Ley General de Educación (LGE) el artículo 52 establece que el estado garantizará el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del desarrollo científico, humanístico, tecnológico y de la innovación, considerando como elementos fundamentales de la educación y cultura. Promoverá el desarrollo, la vinculación y divulgación de la investigación científica; en ese mismo sentido, el artículo 53 establece el apoyo en la capacidad y el fortalecimiento de los grupos de investigación científica, humanística y tecnológica que lleven a cabo las instituciones públicas de educación básica, media superior, superior y centros de investigación”.





Que, de conformidad con el Eje Transversal 2, Objetivo T2. 4 del Plan Nacional de Desarrollo, promoverá el desarrollo tecnológico mediante la maduración y escalamiento de tecnologías alineadas a las prioridades regionales y nacionales, asegurando la independencia tecnológica y contribuyendo al bienestar social.

Que, la Secihi tiene como mandato fundamental la promoción de la investigación científica y tecnológica e innovación pública que, desde el Gobierno Federal beneficie a la sociedad y conlleve el desarrollo nacional, contribuyendo a una economía para el bienestar del país, por lo que México debe mantener una participación reconocida en la búsqueda de soluciones tecnológicas y de innovación.

Que los Lineamientos vigentes del Pp F003 en su artículo 4 fracción XXVII, considera entre sus objetivos particulares el desarrollo de las capacidades nacionales en la materia, incluyendo el apoyo para el fortalecimiento de la formación especializada, técnica, profesional y de alto nivel de los estudiantes de las instituciones de educación media superior (IEMS) de México en materia de desarrollo tecnológico e innovación, así como para el fortalecimiento y el mejoramiento continuo de la infraestructura y los equipamientos indispensables para la formación de los estudiantes de las IEMS.

Que, en congruencia con lo anterior, la Secihi implementa acciones para promover, impulsar y fortalecer el Desarrollo Tecnológico y la Innovación generada en las IEMS a través de grupos organizados de estudiantes, además de promover la vinculación de dichos grupos y sus productos con los sectores público, social y privado a fin de fortalecer sus capacidades académicas y tecnológicas, además de impulsar a los estudiantes de IEMS a contribuir con la generación de soluciones que puedan contribuir la atención de problemáticas.

Es así como, la Secihi a través de la Subsecretaría de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación y la Secretaría de Educación Pública (Sep), a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior:

CONVOCAN

A instituciones públicas de educación media superior que se encuentren registradas a través de Rizoma, y que integren grupos de trabajo de estudiantes organizados e interesados en realizar proyectos de ciencia y desarrollo tecnológico para enfrentar retos y problemas, a participar en la convocatoria **“Apoyo a jóvenes innovadores de instituciones públicas de educación media superior”**, de acuerdo con las siguientes:





BASES

1. Objetivos.

Objetivo general:

Fomentar el desarrollo de habilidades y vocaciones en áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM, por sus siglas en inglés) y promover capacidades de innovación en jóvenes estudiantes del sistema público de educación media superior.

Objetivos específicos:

- Fortalecer la infraestructura de los espacios dedicados al desarrollo de tecnologías en las IEMS.
- Promover la vinculación y la colaboración entre estudiantes de IEMS para el desarrollo de actividades relacionadas con el desarrollo tecnológico y la innovación.
- Fomentar la creación y formación de vocaciones orientadas a carreras relacionadas con STEM en jóvenes estudiantes de IEMS.
- Introducir a jóvenes estudiantes de IEMS a temas relacionados con el emprendimiento de base científica y tecnológica, de forma que conozcan sistemas innovadores de financiamiento de propuestas relacionadas con STEM.
- Dar apoyo a propuestas generadas desde IEMS, relacionados con temáticas STEM, que estén orientados a resolver problemas de la comunidad donde se generen.

2. Población objetivo.

La presente convocatoria está dirigida a IEMS que se encuentren registradas a través de Rizoma, y que integren grupos de estudiantes organizados interesados en realizar proyectos de ciencia y desarrollo tecnológico como medio para enfrentar retos y problemas.

3. Vigencia y calendario.

La presente convocatoria establece los plazos que regirán las distintas etapas del proceso, los cuales deberán observarse de manera estricta conforme a esta convocatoria y a los TDR:





Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria.	01 de diciembre de 2025.
Apertura de recepción de solicitudes.	A partir del 01 de diciembre de 2025.
Cierre de recepción de solicitudes.	02 de febrero de 2026 a las 18:00 horas, tiempo de la Ciudad de México.
Periodo de prevención.	Cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en la que se notifique la prevención pertinente.
Periodo de evaluación de propuestas.	A partir del 16 de febrero de 2026.
Publicación de resultados.	A partir del 16 de marzo de 2026.
Formalización del apoyo.	Dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en la que se ponga a disposición del solicitante el Convenio de Asignación de Recursos (CAR) para revisión y firma.

Bajo ningún supuesto se aceptarán propuestas durante fechas posteriores al periodo de recepción de solicitudes establecido en esta convocatoria. Tampoco se aceptará por ningún motivo la presentación de propuestas a través de medios diferentes al sistema [Salsa proyectos](#) (revisar numeral 7. de la presente convocatoria), ni se volverá a abrir para la captura de propuestas fuera del periodo de recepción establecido.

Las IEMS proponentes deberán tomar sus precauciones y validar que su propuesta fue enviada con toda la documentación solicitada, de acuerdo con lo indicado en los Términos de Referencia (en adelante TDR).

4. Términos y condiciones del apoyo.

Con fundamento en el artículo 25, fracción VII de los Lineamientos vigentes del Pp F003, esta convocatoria apoyará propuestas, enfocadas en la creatividad y la innovación, bajo las categorías siguientes:

1. Creación y consolidación de vocaciones: propuestas que, a través de talleres, laboratorios, clubes o de actividades académicas propicien el acercamiento a tecnologías, su exploración y desarrollo. Por ejemplo, a través del armado y desarmado de equipos para explorar sus componentes y funcionamiento.





2. Equipamiento y fortalecimiento de la infraestructura: propuestas que, a través del fortalecimiento de infraestructura en laboratorios, talleres y clubes de ciencias y tecnologías, fomenten el desarrollo de actividades de enseñanza, desarrollo de vocaciones y habilidades en áreas STEM.
3. Desarrollo de tecnologías juveniles: propuestas que presenten el desarrollo de tecnologías o innovaciones, que se encuentren en etapas iniciales o intermedias de madurez de la tecnología desarrollada por las y los jóvenes estudiantes y que se encuentren orientadas a resolver retos o problemas.

Los proponentes y sus propuestas serán elegibles cuando cumplan con los criterios y requisitos de participación de la presente convocatoria y sus TDR.

5. Montos y duración de los apoyos.

Todas las propuestas deberán de considerar que el desarrollo será por una etapa, a llevarse a cabo durante el ejercicio fiscal 2026, apegándose a lo siguiente:

Categoría	Monto máximo total para etapa del año fiscal 2026 (MXN)
1. Creación y consolidación de vocaciones.	Hasta por \$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
2. Equipamiento y fortalecimiento de la infraestructura.	Hasta por \$ 75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).
3. Desarrollo de tecnologías juveniles.	Hasta por \$ 100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

Además de los recursos económicos antes mencionados, las propuestas seleccionadas, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación, podrán ser acreedoras de recibir los siguientes apoyos complementarios:

- Vinculación con estudiantes de nivel licenciatura o posgrado para recibir asesoría y acompañamiento para el desarrollo del proyecto en cualquiera de las categorías pertinentes.
- Participación en talleres de capacitación básica e introductoria en temas estratégicos como protección de la propiedad intelectual, gestión de la tecnología, emprendimiento y modelos de negocios.





- Participación en un evento de vinculación y convivencia donde las instituciones de las propuestas seleccionados y sus integrantes recopilen y compartan experiencias y aprendizajes para el desarrollo de su proyecto.
- Visibilidad de las propuestas con ideas innovadoras o de impacto relevante para retos y problemas, por medio del apoyo de la Secihi para su divulgación en sus redes y canales oficiales.

6. Requisitos de elegibilidad.

Con la finalidad de fomentar el desarrollo de habilidades en STEM en jóvenes estudiantes de las IEMS, serán elegibles aquellas propuestas:

- Cuyo desarrollo no involucre realizar actividades riesgosas (a través del uso de materiales y sustancias, herramientas o equipos peligrosos) o que comprometan el bienestar, la integridad y salud (física y psicológica) de los miembros de comunidad de la IEMS o de su medio ambiente.
- Que posean un enfoque particular en STEM.
- Orientadas a resolver retos o problemas, involucrando temas relacionados con STEM.

Con el propósito de reducir la brecha de género y social, se dará prioridad a aquellas propuestas relacionadas con temas STEM que:

- Estén lideradas por personas tutoras mujeres.
- Estén conformados en más del 50 % por jóvenes estudiantes mujeres.
- Provengan de regiones de alta vulnerabilidad socioeconómica y/o medio ambiental.

Los proponentes y sus propuestas únicamente serán elegibles cuando cumplan estrictamente con lo indicado respecto a los criterios y requisitos de participación expresados en la presente convocatoria y el numeral 4 de sus TDR.

Las propuestas deben de ser estructuradas considerando una sola etapa, la cual se llevará a cabo durante el ejercicio fiscal 2026. Las actividades y metas por alcanzar durante dicha etapa deben de estar relacionadas a los productos a comprometer (entregables) y al cumplimiento de los objetivos de la propuesta.





La selección de los beneficiarios de los apoyos por parte de la Secihi para esta convocatoria se llevará a cabo mediante procedimientos competitivos, eficientes, transparentes y públicos con base en méritos, calidad y cumplimiento de lo establecido en esta convocatoria, sus TDR, los Lineamientos, el Manual, así como de la demás normatividad aplicable.

Únicamente se considerará una propuesta por IEMS, a través de la persona designada como responsable técnica (RT). Esta designación debe realizarse por la persona perteneciente a la IEMS que posea las facultades correspondientes para tal efecto.

7. Solicitud.

Las propuestas deberán; elaborarse conforme a las bases de esta convocatoria y sus TDR, y presentarse en el formato correspondiente, con todos los documentos anexos de manera electrónica mediante el sistema [Salsa proyectos](#), de forma previa al cierre del periodo de recepción establecido en esta convocatoria.

Estas serán evaluadas y, en caso de ser seleccionadas para recibir el apoyo, serán sometidas a los procesos de formalización y ministración, conforme a lo señalado en los TDR y la normatividad aplicable vigente.

8. Disposiciones generales.

La presentación de la propuesta por parte del proponente no implica obligación alguna por parte de la Secihi para brindar el apoyo. El número de propuestas aprobar y su monto, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y a lo que determine el CTA.

La responsabilidad técnica, administrativa y la representación legal de las propuestas, no deberá recaer sobre personas que presenten conflicto de intereses, o bien, sobre personas funcionarias públicas que presenten faltas administrativas en los términos establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El proponente reconocerá que conoce y se sujeta al contenido de la normatividad vigente que rige la operación del Programa. Para más información, deberán remitirse a los TDR de la presente convocatoria a los Lineamientos y al Manual de Procedimientos del Programa.

Sólo se apoyarán los rubros financieros descritos en el apartado 6. Desglose financiero y rubros de gastos elegibles de los TDR, siempre y cuando sean indispensables para el desarrollo del proyecto.

En aquellos casos en que se entregue a la Secihi información susceptible de ser clasificada como confidencial o reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito en donde se deberá





identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible y agregar la marca de agua con la leyenda “confidencial” o “reservada”, según el caso. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales como información confidencial, en términos de la legislación aplicable.

La incorporación de información clasificada, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que él no emita la especificación de información confidencial bajo su custodia o tramitación.

Los resultados de las propuestas aprobadas por el CTA del Programa serán publicados de acuerdo con el calendario de la presente Convocatoria y en la página electrónica de la Secihi: <https://secihi.mx/tecnologias-e-innovacion/convocatorias-desarrollo-tecnologico-vinculacion-e-innovacion/>.

En caso de existir condiciones para la terminación anticipada, rescisión o cancelación del proyecto, se procederá de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos (CAR) y los Lineamientos y el Manual vigente del Pp F003.

Una vez formalizado el apoyo, la Secihi podrá llevar a cabo revisiones, visitas en sitio y auditorías selectivas para verificar el desarrollo del Proyecto, la información presentada por el sujeto de apoyo, el cumplimiento de sus compromisos y la correcta aplicación de los recursos económicos otorgados.

9. Principios que rigen el proceso de selección de Beneficiarios

El proceso de selección de participantes a través de la Convocatoria se regirá estrictamente por los principios de Equidad, Inclusión y No Discriminación, abarcando la perspectiva de género y considerando la diversidad de talentos; asimismo, garantizará el respeto al derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación, promoverá el equilibrio ecológico y la protección ambiental, y operará bajo criterios de acceso universal al conocimiento con la debida protección de la propiedad intelectual.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo y dará lugar a las responsabilidades que correspondan conforme a la normativa aplicable.

10. Interpretación y situaciones no previstas.

La interpretación de la presente convocatoria y sus TDR, así como los casos no previstos serán resueltos por el CTA del Programa, con base en la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secihi. En la aplicación e interpretación de la convocatoria y sus TDR, las autoridades deberán velar por el interés público nacional y el beneficio de la sociedad.





11. Informes.

Para cualquier duda o comentario respecto al contenido de la información contenida en esta convocatoria y sus TDR, los proponentes deberán dirigirse de lunes a viernes (en días hábiles), en un horario de 09:00 a 18:00 horas (hora del centro de México), a los siguientes correos electrónicos y teléfonos.

veronica.rincon@secihti.mx (55) 53 22 77 00 extensión 4217

ernesto.palma@secihti.mx (55) 53 22 77 00 extensión 4221

fedra.loza@secihti.mx (55) 53 22 77 00 extensión 5807

mauricio.gomez@secihti.mx (55) 53 22 77 00 extensión 5530

Para todo problema de carácter técnico referente a la captura de solicitudes en la plataforma informática de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, favor de comunicarse al Centro de Contacto de Atención de la Secihti a través del correo electrónico cca@secihti.mx o bien, a los teléfonos: (55) 53 22 77 00 desde la Ciudad de México o al 800 800 8649 desde el resto de la república. El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (hora del Centro de México).

Responsable de la convocatoria

Subsecretaría de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Avenida Insurgentes Sur 1582, colonia Crédito Constructor, alcaldía Benito Juárez, C.P. 03940,
Ciudad de México.

Emitida en la Ciudad de México, el día 01 de diciembre de 2025

